



Resolución Jefatural

Chimbote, 26 de Octubre del 2020

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000015-2020-JZ7CHM/MIGRACIONES

VISTOS: Resolución Jefatural N° 00002-2019-MIGRACIONES-JZCHM de fecha 31 de Enero del 2020, la Solicitud de Fraccionamiento de fecha 13 de enero de 2020, formulada por la ciudadano de nacionalidad venezolana **FLORES TORRES LEIDYS CAROLINA**, identificado con CIP N° V21355468, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de Fraccionamiento de fecha 13 de enero de 2020, formulada por la ciudadana de nacionalidad venezolana **FLORES TORRES LEIDYS CAROLINA**, identificado con CIP N° V21355468 solicita se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de multa en materia migratoria.

Que, de la revisión del Informe N° 00002-2020-MIGRACIONES-JZCHM y del Sistema de Migraciones SIM-RCM, se advierte que la deuda por multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a Ciento veinticuatro (124) días, asciende a un monto total de S/ 533.20 (Quinientos treinta y tres con 20/100 soles), calculada al 31 de enero de 2020.

Que mediante Resolución Jefatural N° 00002-2019-MIGRACIONES-JZCHM de fecha 31 de Enero del 2020 se aprobó la solicitud de fraccionamiento formulada por la ciudadana de nacionalidad venezolana **FLORES TORRES LEIDYS CAROLINA**, identificado con CIP N° V21355468, en dos cuotas mensuales, la misma que fue notificada mediante Correo Electronico de fecha 31 de Enero 2020.

Que, respecto al beneficio otorgado se ha verificado el incumplimiento del pago de la primera cuota mensual establecida en la Resolución Jefatural N° 00002-2020-MIGRACIONES-JZCHM de fecha 31 de Enero del 2020, por lo que en aplicación del literal a) del Artículo 18° del Reglamento el mismo que establece que al transcurrir quince (15) días calendarios desde el vencimiento de una cuota y ésta se mantenga impaga, corresponde declarar la pérdida del beneficio de fraccionamiento.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, Decreto Supremo N° 005-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN y Resolución de Superintendencia N° 000072-2018/MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DECLARAR** la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N° 0002-2020-MIGRACIONES-JZCHM de fecha 31 de Enero del 2020 la ciudadano de nacionalidad venezolana, **FLORES TORRES LEIDYS CAROLINA**, identificado con con CIP N° V21355468, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural al administrado, a las demás Jefatura Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control de Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto del Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y la Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanza.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.
Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y publíquese.